



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63492

SANTIAGO, 06 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 89173, de fecha 10 de noviembre de 2011, de este Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechaza la solicitud de visación de residencia sujeta a contrato presentada por el extranjero **Luis Francisco BRITO REYNOSO**, de nacionalidad dominicana, y dispuso su abandono del país en el plazo de 15 días, tuvo como fundamento el haber efectuado declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo; b) La presentación del extranjero de fecha 18 de julio de 2012, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando que cuenta con una nueva oferta de trabajo, la cual cumple con las exigencias que para ello establece nuestra normativa migratoria; c) Que por sentencia de fecha 04 de diciembre de 2013, la ltima. Corte de Apelaciones de Santiago, pronunciándose respecto del recurso de amparo rol ingreso de corte N° 2028-2014, acogió la acción interpuesta sólo en cuanto se declara que la recurrida, esto es, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, deberá resolver derechamente y con la ponderación de los nuevos antecedentes que se acompañaron a la solicitud de reconsideración administrativa de fecha 18 de julio de 2012; d) Que con fecha 16 de abril de 2014 el señor **BRITO REYNOSO** complementó su petición antes indicada, acompañando certificado que da cuenta no tener antecedentes penales en su país de origen y un contrato de trabajo reciente que avala su posibilidad de contar con sustento económico en nuestro país; e) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 89173, de fecha 10 de noviembre de 2011, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en

aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, al extranjero **Luis Francisco BRITO REYNOSO**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC 6488451.

2.- **OTÓRGASE** visación de residente sujeta a contrato, válida por el plazo de un año, en la condición de titular a **Luis Francisco BRITO REYNOSO**, de nacionalidad dominicana, para trabajar con el empleador CONSTRUCTORA VICTOR VALENCIA LAGOS E.I.R.L. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Sandoval Ducóing
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GCH/SS
16.04.2014
Distribución:
- Interesado.
- D.E.M.